ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 95
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 71, SERIE DE 2001-2002, A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL PLAN PREPARADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO Y DISFRUTE DE LAS ARTESANÍAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2005; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva #OE-2000-13 para declarar el año 2000 como Año de la Consagración de las Artesanías Puertorriqueñas fue conmemorado por el Municipio Autónomo de Ponce mediante aprobación de la Resolución #283, Serie 1999-2000 con gran acogida y respaldo del público puertorriqueño;

POR CUANTO: Se cumplió en ese año con la realización de actividades y eventos en favor de los artesanos y se exhortó a los municipios a cooperar en la consecución de un plan de ayuda y promoción de éstos;

POR CUANTO: La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio Autónomo de Ponce desarrolló un plan para estimular y promover el disfrute de las artesanías, el cual proponemos para beneficio de nuestra cultura, tradiciones y para disfrute y ayuda de la clase artesanal. El plan consiste en:

1. **Para promover las artesanías se han designado cuatro (4) puntos permanentes para que los artesanos de Ponce puedan demostrar y vender sus obras, a saber: Plaza Las Delicias, Paseo Arias, al lado del Teatro La Perla (debajo de los arbolitos), en el Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique (Coco) Vicéns La Guancha; según disponibilidad del lugar o del espacio y por sorteo entre los artesanos cada tres meses para la participación equitativa de todos.**

2. **Se le delineará un área para la exposición y venta a los artistas plásticos.**

3. **Las dependencias del Municipio Autónomo de Ponce con ingerencia en los lugares seleccionados aprobará la petición del artesano, evitando la aglomeración de éstos en un solo lugar y siempre y cuando que éste cumpla con los requisitos que se exijan, todo ello de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes. La Secretaría de Cultura y Turismo llevará un registro de todo lo anterior.**

4. **Se le dará prioridad a los artesanos que sean residentes en Ponce.**

5. **Los artesanos podrán dar demostraciones de confección de su artesanía en el lugar designado.**

6. **Los permisos serán expedidos por la Oficina de Permisos previo endoso de la Secretaría de Cultura y Turismo.**

7. **Los artesanos darán fiel cumplimiento a las disposiciones de los reglamentos de la Zona Histórica y La Guancha referente a la reglamentación de venta y exhibición en estos lugares.**

8. **El horario será desde las 9:00 A.M., todos los días y fines de semana, hasta las 12:00 de la medianoche, excepto cuando el Municipio necesite utilizar el lugar asignado y la actividad o el horario conflijan con la demostración y venta de artesanías.**

9. **Además, se le brindará libre de costo y previa aprobación de la Secretaría de Cultura y Turismo, el uso de las facilidades del Auditorio Ernesto Ramos Antonini para que ofrezcan talleres de artesanía al público de acuerdo a la disponibilidad de la Plaza. Cada artesano podrá cobrar una matrícula a las personas que opten por tomar el taller, cuyo dinero utilizará para sufragar gastos que puedan cubrir honorarios, materiales que necesite, alquiler de mesas y cualquier otro gasto análogo.**

10. **Los artesanos deberán someter la solicitud de ubicación, ya que se le brindará igualdad de oportunidad a los solicitantes y se acomodarán en los espacios disponibles según la capacidad y siguiendo un orden de llegada en las solicitudes.**

11. **Las solicitudes serán renovadas cada nuevo año fiscal por la Secretaría de Cultura y Turismo para dar oportunidad a nuevas solicitudes.**

12. **Los artesanos deberán estar certificados por una agencia autorizada, como Fomento Industrial.**

13. **Esta nueva reglamentación derogará cualquiera anterior o cualquier permiso expedido previamente.**

POR CUANTO: Este plan recibió en el año 2000 el endoso de las Oficinas de Permisos, Secretaría Municipal, Prensa, Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns La Guancha, el Centro Cultural de Ponce, la Oficina del Centro Histórico y la Oficina de la Alcaldesa;

POR CUANTO: Siendo el Municipio Autónomo de Ponce auspiciador de esta actividad de índole cultural, la misma debe estar cubierta en su Seguro de Responsabilidad Pública, para cubrir riesgos que puedan surgir en momentos en que se esté llevando a cabo la misma;

POR CUANTO: Que a tenor con el Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, el Municipio tiene la facultad en Ley para ceder gratuitamente las facilidades municipales que puedan promover la cultura o el deporte;

POR CUANTO: En el año internacional del artesano quedó demostrado el respaldo y el realce que significa para nuestra cultura la realización y desarrollo de las artesanías, cumpliendo así con nuestra labor cultural, preservando y dando a conocer nuestras tradiciones para el disfrute de todos los puertorriqueños y visitantes;

POR CUANTO: Para darle continuidad a ese proyecto, solicitamos que se extienda el plan preparado y aprobado por la Secretaría de Cultura y Turismo hasta el 30 de junio de 2005.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Resolución Número 71, Serie de 2001-2002, a los efectos de extender el Plan preparado por la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio Autónomo de Ponce para fomentar y promover el desarrollo y disfrute de las artesanías y de las artes plásticas en lugares estratégicos de la ciudad, hasta el 30 de junio de 2005.

SECCIÓN SEGUNDA: Aprobar la cesión del uso libre de costo de las facilidades del Auditorio Ernesto Ramos Antonini para que los artesanos de Ponce ofrezcan talleres de artesanía al público en los días y horarios establecidos por la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio, de acuerdo al registro de permisos que implante la Secretaría.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a Fomento Industrial, al Centro Cultural de Ponce, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Secretaría de Cultura y Turismo, Oficina de Permisos, Oficina del Centro Histórico y Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns, La Guancha, del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A. WITO MORALES CRESPO
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.

HON. DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por BGV

RES 95 ENMIENDA A RES. 71, SERIE 2001-2002 EXTENDER EL DESARROLLO Y DISFRUTE DE LAS ARTESANÍAS. 11OCT04 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.95, Serie de 2004-2005,*** **Proyecto de Administración, Resolución, "PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 71, SERIE DE 2001-2002, A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL PLAN PREPARADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PARA FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO Y DISFRUTE DE LAS ARTESANÍAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2004; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de octubre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Ruth García	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Los Honorables Enrique Amy, Elioscar Pérez y Enrique Vicéns estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de octubre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***miércoles, 13 de octubre de 2004***, y ésta la firmó el día ***jueves, 14 de octubre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 14 de octubre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs